

Guayaquil, julio 18 de julio de 2011

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-**

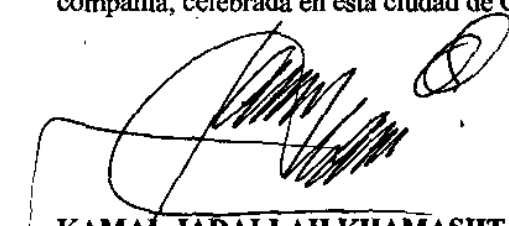
De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirán encontrar un testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**, celebrada el 1 de diciembre de 2010, ante el Notario Interno Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Javier Gonzaga Tama, por la cual se decena las participaciones sociales de la compañía de la siguiente manera:

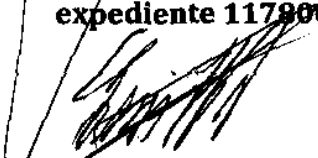
El socio **ANDRÉS NICOLÁS KHAMASHTA BARCIONA**, transfiere 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América así: 50 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA**; 32 participaciones a favor de **MARÍA VIVIANA ARRILLAGA LUCKHAUS**; y, 51 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América al señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDÁN** a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS CESIONARIOS".

La socia **MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA**, transfiere 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA**;

En resumen el señor Javier Mauricio Khamashta Barcelona, quedará como propietario de 317 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, la señora María Viviana Arrillaga Luckhaus como propietaria de 32 participaciones y Kamal Jadallah Khamashta Zeidan, como propietario de 51 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Dicho consentimiento fue obtenido en la sesión de la Junta General de Socios de la referida compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el 1 de diciembre de 2010.

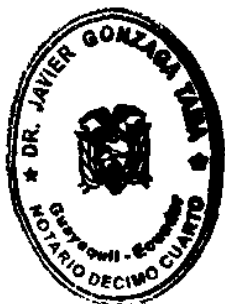


**KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN
GERENTE GENERAL
C.I. 090904023-0
expediente 117800**



**AB. ERWIN HES STIEFEL
REG. 0528
c.c. 0900888132
cv. 060-0021**

Handwritten notes:
F. 38887
11/3800
m



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO, Y CESIÓN O TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA HTA PEARL ASIA LATIN
AMÉRICA C. LTDA.-----

CUANTÍAS: REACTIVACIÓN Y REFORMA
ESTATUTARIA: INDETERMINADA.-----

CESIÓN O TRANSFERENCIA: USD 266.00.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día miércoles primero de diciembre del año
dos mil diez, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino**
Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, comparecen para el otorgamiento de
esta escritura, el señor **Javier Mauricio Khamashta Barcelona**, por sus propios
y personales derechos, y también en su calidad de **Presidente** y como tal
representante legal de la Compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMÉRICA C.**
LTDA., quien acredita y legitima su personería e intervención con el
Nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como
documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios
de la predicha sociedad; además, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil soltero y ejecutivo; la señora **Marcia Guadalupe Barcelona Flores**
de Khamashta, por sus propios y personales derechos, en asocio de su
cónyuge señor **Kamal Jadallah Khamashta Zeidan**, ambos de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casados, ejecutiva y comerciante, en su orden; el
señor **Andrés Nicolás Khamashta Barcelona**, por sus propios y personales

1 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero y
2 ejecutivo; y, la señora **María Viviana Arrillaga Luckhaus**, por sus propios y
3 personales derechos, quien es de nacionalidad argentina, de estado civil casada
4 y ejecutiva. Los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de
5 Guayaquil, hábiles y con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de
6 actos y contratos, a quienes por presentarme sus documentos de identificación
7 personal en este acto de conocer doy fe; bien instruidos en el objeto, naturaleza
8 y resultados de esta escritura de **REACTIVACIÓN, CAMBIO DE OBJETO**
9 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, Y CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
10 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda indicado, con
11 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es
12 del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste la **REFORMA DEL**
14 **ESTATUTO SOCIAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de una compañía
15 limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
16 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública,
17 por una parte el señor JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA, por sus
18 propios derechos y los que representa en su calidad de PRESIDENTE de la
19 compañía HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA; y por otra parte, los
20 socios de la compañía HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA, señora
21 **MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA** y señor
22 **ANDRÉS NICOLÁS KHAMASHTA BARCIONA** de estado civil casada y soltero,
23 respectivamente, parte a los que podrá denominárselos como **"LOS**
24 **CEDENTES"** para que transfieran cada uno de ellos sus **CIENTO TREINTA Y**
25 **TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
26 estados Unidos de América. Comparece también el señor Kamal Jadallah
27 Khamashta Zeidan, a fin de autorizar a su cónyuge Marcia Guadalupe Barciona
28 Flores de Khamashta para que ceda las particiones sociales que le pertenecen y



1 que en este acto se transfieren. Y la señora María Viviana Arrillaga Luckhaus,
2 casada, de nacionalidad argentina y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil
3 por sus propios derechos también en calidad de CESIONARIA.- **CLÁUSULA**
4 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía HTA PEARL ASIA LATIN
5 **AMERICA C. LTDA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el
6 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini, el
7 veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil el seis de enero de dos mil cinco.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
9 La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía HTA PEARL ASIA
10 **LATIN AMERICA C. LTDA** reunida el uno de diciembre de dos mil diez resolvió
11 por unanimidad de los socios de la compañía reactivar la compañía que se
12 encuentra en estado de disolución, la reforma del estatuto social en lo que
13 respecta al objeto social de la compañía, así como autorizar al Presidente de la
14 compañía para que celebre la escritura pública correspondiente. A su vez se
15 resolvió en forma unánime que la señora **MARCIA GUADALUPE BARCIONA**
16 **FLORES DE KHAMASHTA** y señor **ANDRÉS NICOLÁS KHAMASHTA**
17 **BARCIONA** de estado civil casada y soltero, respectivamente, parte a los que
18 podrá denominárselos como "**LOS CEDENTES**" para que transfieran cada uno
19 de ellos sus **CIENTO TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e
20 indivisibles de un dólar de los estados Unidos de América. El socio Andrés
21 Nicolás Khamashta Barciona, transfiere Ciento Treinta y Tres (133)
22 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América así: **Cincuenta**
23 **(50)** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del
24 señor JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA; **Treinta y Dos (32)**
25 participaciones a favor de MARÍA VIVIANA ARRILLAGA LUCKHAUS; y;
26 **Cincuenta y Una (51)** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 América al señor KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDÁN a quienes en
28 adelante se los podrá denominar como "**LOS CESIONARIOS**". La socia

1 MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA, transfiere
2 **Ciento Treinta y Tres (133)** participaciones de un dólar de los Estados Unidos
3 de América a favor de JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA; quien a
4 su vez las transfiere a favor de KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN. En
5 resumen el señor Javier Mauricio Khamashta Barciona, quedará como
6 propietario de Ciento Ochenta y Cuatro (184) participaciones de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, la señora María Viviana Arrillaga Luckhaus como
8 propietaria de Treinta y Dos (32) participaciones y Kamal Jadallah Khamashta
9 Zeidan, como propietario de Ciento ochenta y Cuatro (184) participaciones de un
10 dólar de los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA CUARTA.-** Supuestos
11 tales antecedentes el señor Javier Mauricio Khamashta Barciona, en su calidad
12 de Presidente de la compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA.**
13 declara que se reactiva la compañía que se encuentra en estado de disolución e
14 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, desde el siete de julio del dos mil
15 nueve, que se reforma del estatuto social en lo que respecta al objeto social de la
16 compañía, así como que fue debidamente autorizado para que celebre la escritura
17 pública de reforma de estatuto, así como también la cesión de participaciones todo ello
18 en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
19 citada compañía efectuada el uno de diciembre de dos mil diez. Declara
20 especialmente que las cesiones de las participaciones sociales son a favor del
21 señor **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA, MARÍA VIVIANA**
22 **ARRILLAGA LUCKHAUS;** y al señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA**
23 **ZEIDÁN** quien en adelante se los podrá denominar como "**LOS**
24 **CESIONARIOS**". El socio Andrés Nicolás Khamashta Barciona, transfiere
25 Ciento Treinta y Tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
26 América así: **Cincuenta (50)** participaciones de un dólar de los Estados Unidos
27 de América a favor del señor JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA;
28 **Treinta y Dos (32)** participaciones a favor de MARÍA VIVIANA ARRILLAGA
29 LUCKHAUS; y; **Cincuenta y una (51)** participaciones de un dólar de los

Guayaquil, 06 ENE 2005

Señor

JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA

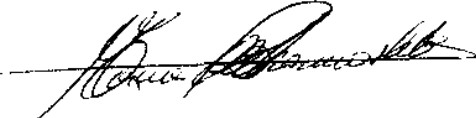
Ciudad.-



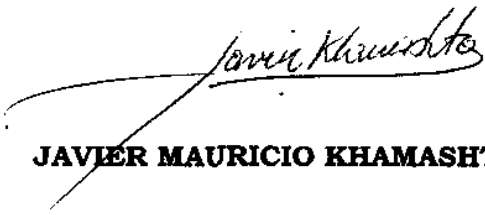
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día de hoy, la compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**, resolvió elegirlo a Usted para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, entre las que consta ejercer individualmente el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 23 de diciembre de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el. 06 ENE 2005


MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Acepto el cargo que antecede, Guayaquil, 06 ENE 2005


JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA.**, a favor de **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA**, a foja **3.552**, Registro Mercantil número **597**, Repertorio número **1.193**.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil cinco.-



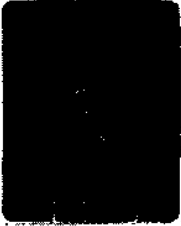
Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 142793
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *m*

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No 090904023 - 0
 KHAMASHTA ZEIDAN KAMAL JADALLAH
 /JORDANIA/
 29 OCTUBRE 1954
 014- 0098 00098 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

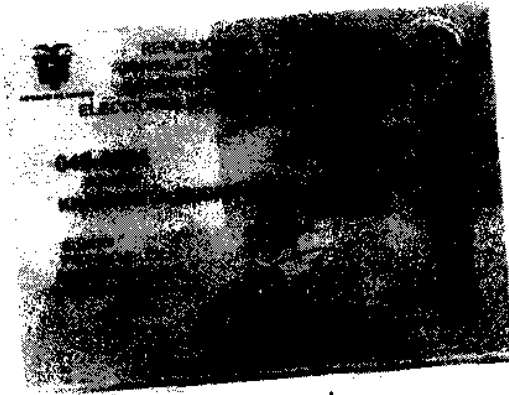


[Signature]

ECUATORIANA***** V444304444
 CASADO MARCIA GUADALUPE BARCION
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JADALLAH KHAMASHTA
 KHAMASHTA ZEIDAN
 GUAYAS
 16/07/2004
 REN 0832300
 Gys



[Signature]



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V4443V3242

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

KHAMA KHAMASHITA ZEIDAN

MARCIA BARCHONA FLORES

GUAYAS

23/12/2004

23/12/2016

PEN 1035250

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. Enrique Pita Garcia
DIRECTOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA

091943437-9

KHAMASHITA BARCHONA JAVIER MAURICIO

GUAYAS

18

1985

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

091343437-9 045 - 0024

KHAMASHITA BARCHONA JAVIER MAURICIO

GUAYAS

GUAYAS

GUAYAS

SUBCOMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0008

1198368

13/01/2010 10:33:34

ESTADISTICO
EN LINEA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ASIA LATIN AMERICA C. LTDA" CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010



En la ciudad de Guayaquil, el uno de diciembre de 2010, a las 10h00, en el local social de la compañía, ubicado en la Vía a Daule Km. 10 ½ al lado de Plásticos del Litoral de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**, señor: **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA**, propietario de 134 participaciones; **ANDRÉS NICOLÁS KHAMASHTA BARCIONA**, propietario de 133 participaciones; y **MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA**, propietario de 133 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el Señor Javier Mauricio Khamashta Barciona, actuando como Secretaria de la sesión la Señora Marcia Guadalupe de Khamashta, quien conforma la lista de asistentes con indicación del número de participaciones que representan, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía por lo que se reúnen de conformidad con la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Reactivación de la compañía; 2) Cambio del objeto social y reforma de estatuto social; 3.- cesión de participaciones sociales. El Presidenta declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el punto del orden del día que manifiesta que es necesario reactivar la compañía, en tal estado los socios deciden por unanimidad reactivar la compañía que se encuentra disuelta por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 08-G-IJ-0007453, e inscrita en el Registro Mercantil del 07/07/2009. Siguiendo con el orden del día los socios deciden impulsar la compañía debiendo para ello ampliar el objeto social de la compañía incrementando las actividades a realizarse, luego de las deliberaciones del caso, se resuelve insertar al inicio del artículo segundo del estatuto social lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO:-** : El objeto social de la compañía es dedicarse a: La producción, importación, comercialización, exportación, instalación y mantenimiento de

bienes, equipos y suministros eléctricos; la importación, compra y venta y mantenimiento de sistemas de energías renovables y eficiencia energética; a la venta de bienes, equipos y sistemas de energías renovables, bienes, equipos y sistemas que promuevan la eficiencia energética y luminarias y en general bienes para alumbrado público y privado; A la importación, exportación, distribución, compra venta, consignación, comercialización y venta de toda clase de productos, ya sean productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y aparatos e instrumental médico, quirúrgicos y ortopédicos, y todo producto que se utilice al uso y práctica de la medicina, productos químicos materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, compra venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, corredora, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros actividades comerciales en el rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos y en general todo lo que concierna a la actividad médica. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permita, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina, de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgicos, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enzimómetros, micro densímetros, bombas de aspiración, aparatos; placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, aparatos y equipos para odontología; aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos; artículos y aparatos de audiolgía; productos de cosmética en genéral y herboristería. A la compra, venta fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o al granel. A la



importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. La compañía se dedicará a la administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados. Adicionalmente se dedicará a la elaboración de productos químicos, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, y la formulación de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica, y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. A la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos y químicos industriales, productos cosméticos y de uso higiénico., insecticidas, plaguicidas, y drogas químicas. A la producción, elaboración fraccionamiento, envasado, compra venta y distribución de galletas, biscochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproducto y derivados alimenticios. Prestará servicios de diseño, planificación, desarrollo, estudios, implementación, asistencia técnica, capacitación, asesoría, mantenimiento, instalación, montaje, ensamblaje, fabricación y revisión de equipos, dispositivos, repuestos, accesorios en el área plástica. Además se dedicará a brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas; selección y evaluación de personal. A la fabricación producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasados y fraccionamiento de productos químicos, y la formulación de materias primas, drogas y compuestos relacionados con la industrias química, veterinaria farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. A la producción y/o fabricación y/o faena y/o

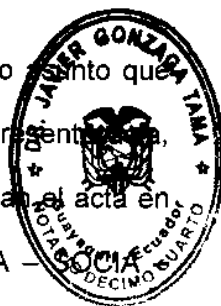
procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteína, productos cárnicos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, artículos de limpieza, carnes y sus derivados; compra y vender distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación ganados, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yegüerizos, caprinos, porcinos y aves. A la comercialización, distribución, importación, exportación y/o representación de toda clase de elaborados de papel y cartón y a todo lo referente a industrias gráficas. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y comidas frías y productos frescos, envasados o elaborados. A la fabricación de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización. A la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, al efecto podrá utilizar los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. Se dedicará así mismo a la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, fabricación, representación y comercialización al por mayor y menor de lo siguiente: libros relacionados con la ciencia médica, productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, podrá dedicarse a la elaboración, y expendio de bebidas con o sin gas, alcohólicas o no alcohólicas, de agua natural o mineral, de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, a la compraventa, importación, exportación, ensamblaje de maquinarias agrícolas, equipos camineros, bombas, motobombas, motores, tractores, cosechadoras, retroexcavadoras,



rodillos sus repuestos, accesorios, componentes, partes y piezas. A la instalación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos A la actividad pesquera en todas sus fases, como captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos, importación, exportación y cultivo de langostas de agua dulce con fines de comercialización interna o externa. A la producción de larvas de camarón, y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios A la industria plástica, fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, impresión y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración de envases y materiales para los mismos. A la recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos plásticos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; transformación de materiales termoplásticos provenientes de procesos petroquímicos (poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos, acrílicos, acetales, policarbonatos, y afines), a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares; la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado. A la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de suelas, productos y subproductos derivados del caucho, de materiales plásticos, termoplásticos y sintéticos. A la siembra, cosecha, compra, venta, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos agrícolas, nacionales o extranjeros, a la producción, comercialización, compraventa, representación, importación, exportación de productos agrícolas tanto tradicionales como no tradicionales; así como de productos industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textiles, artesanales, electrodomésticos, y materiales de construcción. Al diseño, planificación, supervisión, fiscalización y construcción de obras arquitectónicas y urbanísticas, decoración de interiores, obras de vialidad puertos, aeropuertos, para lo cual podrá importar maquinaria pesada y liviana para la construcción. A la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, condominios, fabricación de: ladrillos, bloques de

cemento, arcilla y asbesto, y demás artículos para la construcción, etc. Para cumplir con sus fines sociales podrá adquirir acciones de compañías anónimas o participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios que se relacionen con el objeto social de la compañía. Hasta aquí el objeto social, luego de discutido es aprobado por unanimidad de los socios presentes. Siguiendo con el orden del día y aprovechando esta sesión, los socios deciden por unanimidad que la señora MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA y el señor ANDRÉS NICOLÁS KHAMASHTA BARCIONA de estado civil casada y soltero, respectivamente, parte a los que podrá denominárselos como "LOS CEDENTES" transfieran cada uno de ellos sus CIENTO TREINTA Y TRES participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: El socio Andrés Nicolás Khamashta Barciona, transfiere 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América así: 50 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA; 32 participaciones a favor de MARÍA VIVIANA ARRILLAGA LUCKHAUS; y; 51 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América al señor KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDÁN a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". La socia MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA, transfiere 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA; quien a su vez las transfiere a favor de KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN. En resumen el señor Javier Mauricio Khamashta Barciona, quedará como propietario de 184 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, la señora María Viviana Arrillaga Luckhaus como propietaria de 32 participaciones y Kamal Jadallah Khamashta Zeidan, como propietario de 184 participaciones

de un dólar de los Estados Unidos de América. Finalmente no habiendo otro asunto que tratar la junta general de socios concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido que fue se reinstaló la sesión con los mismos asistentes quienes firman el acta en señal de aceptación. f) MARCIA GUADALUPE BARCIONA DE KHAMASHTA – SECRETARIA DE LA SESIÓN, f) JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA – SOCIO – PRESIDENTE DE LA SESIÓN. f) ANDRES NICOLÁS KHAMASHTA BARCIONA – SOCIO; f) KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN; f) MARÍA VIVIANA ARRILLAGA LUCKHAUS - SOCIA.



Certifico que la presente acta es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 1 de diciembre de 2010.

MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA
SECRETARIA DE LA SESIÓN

CERTIFICADO



Mediante el presente documento certifico que la señora **MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA**, obtuvo de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, el consentimiento unánime del capital social de **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**, para ceder 133 participaciones de US\$1.00 cada una, el señor **ANDRÉS NICOLÁS KHAMASHTA BARCIONA** obtuvo de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, el consentimiento unánime del capital social de **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**, para ceder 133 participaciones de US\$1.00 cada una. el señor **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA** obtuvo de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, el consentimiento unánime del capital social de **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**, para ceder 133 participaciones de US\$1.00 cada una. La señora **MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA** y señor **ANDRÉS NICOLÁS Y JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA** de estado civil casada y solteros, respectivamente, parte a los que podrá denominárselos como **"LOS CEDENTES"** para que transfieran cada uno de ellos sus **CIENTO TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados Unidos de América. El socio Andrés Nicolás Khamashta Barciona, transfiere 133 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América así: **50** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA**; **32** participaciones a favor de **MARÍA VIVIANA ARRILLAGA LUCKHAUS**; y **51** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América al señor **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDÁN** a quienes en adelante se los podrá denominar como **"LOS CESIONARIOS"**. La socia **MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE KHAMASHTA**, transfiere **133** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA**; quien a su vez las transfiere a favor de **KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN**.

En resumen el señor Javier Mauricio Khamashta Barciona, quedará como propietario de 184 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, la señora María Viviana Arrillaga Luckhaus como propietaria de 32 participaciones y Kamal Jadallah Khamashta Zeidan, como propietario de 184 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Dicho consentimiento fue obtenido en la sesión de la Junta General de Socios de la referida compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el 1 de diciembre de 2010.

Guayaquil, 1 de diciembre de 2010

MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES
CEDENTE - GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA No. 090288762-9
 BARCIONA FLORES MARCIA GUADALUPE
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 09 SEPTIEMBRE 1955
 017- 0108 09723 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955





ECUATORIANA ***** V1333V1222
 CASADO KAMEL MITRI KHAMASUTA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE BARCIONA
 GUILLEMINA FLORES
 GUAYAGUIL 03/02/2003
 03/02/2015
 REN 0304869
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA
 011-8006-
 GUAYAS
 BARCIONA FLORES

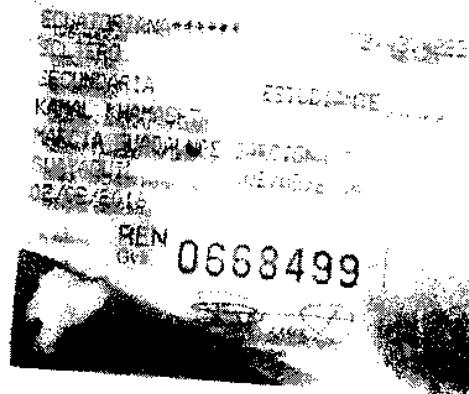


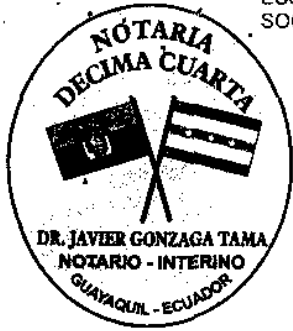


Kimbley
FROM THE CESSAR

217

ESPACIO
EN BLANCO





1 Estados Unidos de América al señor KAMAL JADALLAH KHAMASHTA
2 ZEIDÁN a quienes en adelante se los podrá denominar como "LOS
3 CESIONARIOS". La socia MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES DE
4 KHAMASHTA, transfiere **Ciento Treinta y Tres (133)** participaciones de un
5 dólar de los Estados Unidos de América a favor de JAVIER MAURICIO
6 KHAMASHTA BARCIONA; quien a su vez las transfiere a favor de KAMAL
7 JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN. En resumen el señor Javier Mauricio
8 Khamashta Barciona, quedará como propietario de Ciento Ochenta y Cuatro
9 (184) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, la señora
10 María Viviana Arrillaga Luckhaus como propietaria de Treinta y Dos (32)
11 participaciones y Kamal Jadallah Khamashta Zeidan, como propietario de Ciento
12 Ochenta y Cuatro (184) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
13 América. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción
14 de la señora María Viviana Arrillaga Luckhaus quien es de nacionalidad
15 argentina.- **CLÁUSULA QUINTA:** Por su parte la "Cesionaria", declara que
16 acepta la cesión o transferencia de las participaciones sociales que hacen a su
17 favor los "Cedentes", por ser el ánimo y convenir a sus intereses, ratificándose
18 en la capacidad e intención de adquirirlas.- **CLÁUSULA SEXTA:**
19 **SANEAMIENTO.-** Los "Cedentes" declaran expresamente que la cesión implica
20 la transferencia de todos los derechos y obligaciones; además, que las
21 participaciones sociales, están libre de todo gravamen y no se encuentra
22 limitado el dominio; sin embargo, se obligan expresamente de conformidad con
23 la ley al saneamiento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Comparece
24 también el señor Kamal Jadallah Khamashta Zeidan, a fin de autorizar a su
25 cónyuge Marcia Guadalupe Barciona Flores de Khamashta para que ceda las
26 particiones sociales que le pertenecen y que en este acto se transfieren.-
27 **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña al
28 efecto el nombramiento de Presidente de la compañía HTA PEARL ASIA LATIN

1 **AMERICA C. LTDA**, el certificado que otorgan los representantes legales de la
2 compañía, así como copia del acta de junta general de socios del uno de
3 diciembre de dos mil diez.- **CLÁUSULA NOVENA:- DECLARACIÓN BAJO**
4 **JURAMENTO.** El señor Javier Mauricio Khamashta Barciona, en su calidad de
5 Presidente de la compañía **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA**
6 declara bajo juramento que la compañía que representa no mantiene contratos
7 de obra pública con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de las instituciones
8 previstas en la Constitución de la República del Ecuador. Dígnese señor Notario
9 dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez
10 y firmeza de esta escritura.- f). Abogado Edwin Hes Stiefel, Matrícula quinientos
11 veintiocho - Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Quedan
12 agregados al Protocolo formando parte del mismo copia de los documentos de
13 identificación personal de los comparecientes, copia del Nombramiento de
14 Presidente; y, copia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía HTA
15 PEARL ASIA LATIN AMÉRICA C. LTDA.- En consecuencia los otorgantes
16 ratifican y aprueban el contenido de las declaraciones y estipulaciones
17 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura
18 pública para que surta sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los
19 testimonios que de esta escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura
20 de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los comparecientes, estos la
21 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
22 unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

23 
24
25
26
27
28



29178

1 p.- Compañía HTA PEARL ASIA LATIN AMÉRICA C. LTDA.
2 RUC.: 0992386673001

3

4

5

6

7 f). Javier Mauricio Khamashta Barcelona

8 p.s.p.d. y como Presidente

9 C. C.: 091343437-9 / C. V.: 045-0024Extranjero

10

11

12

13 f). Marcia Guadalupe Barcelona Flores de Khamashta

14 C. C.: 090288762-9 / C. V.: 011-0006

15

16

17

18 f). Kamel Jadallah Khamashta Zeidan

19 C. C.: 090904023-0 / C. V.: 048-0024

20

21

22

23 f). Andrés Nicolás Khamashta Barcelona

24 C. C.: 091343429-6 / C. V.: 044-0024

25

26

27

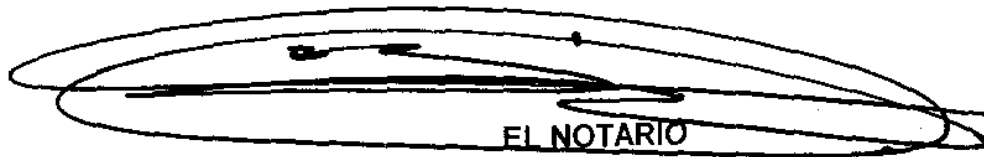
28 f). María Viviana Arrillaga Luckhaus

29 C. I.: 091494664-5 / C. V.: 142-0005



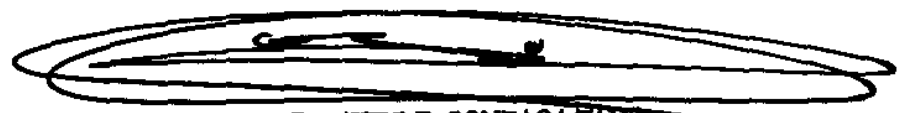
[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24


EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO, Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HTA PEARL ASIA LATIN AMÉRICA C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.-

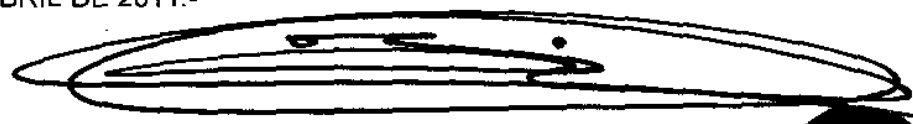




Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.11.0002572, DICTADA EL 25 DE ABRIL DE 2011, POR EL SEÑOR ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HTA PEARL ASIA LATIN AMÉRICA C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA PREDICHA SOCIEDAD OTORGADA EL DÍA MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2010, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL DE 2011.-





Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.277
FECHA DE REPERTORIO: 29/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0002572, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros A., el 25 de Abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA.**, Cambio de Objeto Social y la Reforma del Estatuto, de fojas 43,948 a 43,973, Registro Mercantil número 8.707.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 173 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 24277



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002572, dictada el VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU REACTIVACIÓN, EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO.- GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE



Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



D.A. *[Signature]*



NUMERO DE REPERTORIO: 30.481
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA., autorizada por el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el día 1 de diciembre del 2010, mediante la cual los señores MARCIA GUADALUPE BARCIONA FLORES autorizada por su cónyuge Kamal Jadallah Khamashta Zeidan cede y transfiere 133 participaciones a favor de JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA, y ANDRES NICOLAS KHAMASHTA BARCIONA cede y transfiere 133 participaciones como sigue: 50 a favor de JAVIER MAURICIO KHAMASHTA BARCIONA; 32 a favor de MARIA VIVIANA ARRILLAGA LUCKHAUS; y 51 a favor de KAMAL JADALLAH KHAMASHTA ZEIDAN, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 50.022 a 50.048, Registro Mercantil número 9.850. 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 1.145 del Registro Mercantil de 2005, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 30481



5

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BARCIONA FLORES MARCIA GUADALUPE	133	KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO
KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS	50	KHAMASHTA BARCIONA JAVIER MAURICIO
KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS	32	ARRILLAGA LUCKHAUS MARIA VIVIANA
KHAMASHTA BARCIONA ANDRES NICOLAS	51	KHAMASHTA ZEIDAN KAMAL JADALLAH

RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA., celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**, CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, tomo nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES MEDIANTE ESCRITURA**, otorgada el primero de diciembre del año dos mil diez, ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FÉ.-/s



[Handwritten signature]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

